

Quillota, 05 de Noviembre de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8311 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°274/2020 de 10 de Noviembre de 2020 de Abogado Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe Contrato denominado: "**CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN RED-Q – AÑO 2020**", suscrito entre la Municipalidad de Quillota y don **RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO**;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Contrato denominado: "**CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN RED-Q – AÑO 2020**", suscrito entre la Municipalidad de Quillota y don **RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO**, de 07 de mayo de 2020;
4. Decreto Alcaldicio N°04460 de 07 de mayo de 2020 adjudicó la Licitación Pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN RED-Q – AÑO 2020**", efectuada a través del Sistema Chile Compra adquisición ID 2833-16-LP20, financiada mediante FAEP 2019, JUNJI, MANTENCIÓN, SEP Y SUBVENCIÓN REGULAR, al proponente identificado como **RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO**, RUT N° 7.034.236-7, con domicilio en Av. 30 Oriente N°1327, Talca, Región del Maule, fono: +56994359864-224597975, por un período de 12 meses que se contarán desde la firma de contrato o aceptación de orden de compra;
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUEBASE el siguiente Contrato:



CONTRATO DE SUMINISTRO

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN RED-Q – AÑO 2020

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO

En Quillota, a 07 de mayo de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, médico cirujano, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones dieciocho mil seiscientos dos guión ocho, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Quillota, calle Maipú número trescientos treinta, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y don **RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO**, chileno, químico farmacéutico, cédula nacional de identidad y R.U.T. N° 7.034.236-7, domiciliado en la ciudad de Talca, Avenida 30 Oriente N° 1.327, fono 994359864 y 224597975, en lo sucesivo "el Proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Ordinario N°305/2020, de 27.04.2020 del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, la respectiva Comisión Evaluadora, puso a disposición del Sr. Alcalde, los antecedentes necesarios para resolver la Licitación Pública del Proyecto denominado **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN RED-Q**, a fin de contar con un servicio permanente en este rubro, que cubra los requerimientos municipales durante el año 2020. Por D.A. N°4.460, de 07.05.2020, se adjudicó al Proveedor antes nombrado, el servicio recién indicado, durante el año 2020, de acuerdo con los antecedentes registrados en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración Pública, portal electrónico mercadopublico.cl, Adquisición N° 2833-16-LP20.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda al Proveedor ya individualizado, quien acepta para sí, la obligación y responsabilidad de prestar el

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

servicio de provisión de materiales de construcción conforme a los requerimientos municipales durante el año 2020, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas por la Municipalidad y la oferta técnica y económica del Proveedor aceptada por éste, a través del mencionado sistema electrónico.

TERCERO: El presente contrato regirá durante el término de 12 meses, a contar de la fecha de este contrato o desde la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra, sin que haya lugar a la tácita reconducción.

CUARTO: El precio se determinará de acuerdo con las Órdenes de Compra que en cada caso particular emita el municipio y el servicio efectivamente prestado o bien efectivamente proveído. El precio se pagará mediante cheque nominativo extendido a favor del Proveedor, contra boleta o factura emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, R.U.T. 61.930.600-7, con domicilio en calle Esmeralda Nº 625, Quillota y previo certificado favorable del Inspector Técnico que luego se nombra.

QUINTO: La Municipalidad designa como Inspector Técnico del Contrato a don Leonardo Vega Fontt, Constructor Civil, Profesional de Infraestructura y Licitaciones del Departamento de Educación Municipal, o quien le subrogue o reemplace, debiendo éste verificar el correcto cumplimiento del contrato.

SEXTO: En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las normas de la ley 19.886 y su Reglamento, y las del arrendamiento de servicios dadas por la legislación vigente.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

OCTAVO: CAUCION. De conformidad con lo dispuesto en el número 12.2 de las Bases Administrativas de la licitación, el Contratista rinde la siguiente caución: De fiel cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros, de la misma naturaleza, con carácter de irrevocables, que en conjunto representen al menos la suma equivalente al 5% del monto total de la disponibilidad presupuestaria, extendidos a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, R.U.T. 61.930.600-7, con domicilio en calle Esmeralda Nº 625, Quillota; con vigencia igual a la fecha de término del servicio de suministro más 60 días hábiles adicionales.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.



Municipalidad
Secretaría Municipal



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. DAEM
3. Área de Infraestructura y Licitaciones (DAEM)
4. Leonardo Vega Fontt (ITO-DAEM)
5. Finanzas – DAEM
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la I. Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en sentencia de proclamación de alcaldes dictado por el Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 01 de diciembre de 2016. Las partes acuerdan expresamente no insertar este documento por serles conocido.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

RODRIGO RUIZ RODRIGO
CONTRATISTA

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Proveedor
- 2.- Presupuesto.
- 3.- Finanzas.
- 4.- Control.
- 5.- Adquisiciones
- 7.- Leonardo Vega Fontt DAEM – ITO
- 8.- Jurídico.

TERCERO: **ADOpte** el Director de Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
 ARQUITECTO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
 MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

io
 Municipalidad
 Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. DAEM
 3. Área de Infraestructura y Licitaciones (DAEM)
 4. Leonardo Vega Fontt (ITO-DAEM)
 5. Finanzas – DAEM
 6. Jurídico
 7. Secretaría Municipal.
- LMG/DMB/jlm.-